



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE SERVICIO DE POLICIA
JEFATURA NACIONAL DE SERVICIO DE POLICIA

SUDIR-JESEP - 13.0

Bogotá D.C., 17 de junio de 2025

Señores (as)
 Peticionarios

Asunto: respuesta a peticiones FEDEPESAN.

En atención a las solicitudes allegadas relacionadas en el siguiente cuadro:

Fecha	Nro. radicado	Peticionario
27/05/2025	GE-2025-042444-DIPON	Peticionario
27/05/2025	GE-2025-042445-DIPON	Eric Delcourt
27/05/2025	GE-2025-042446-DIPON	Hans – Georg Schmidt
27/05/2025	GE-2025-042448-DIPON	Margot Vanis
27/05/2025	GE-2025-042471-DIPON	Pauline Belton
27/05/2025	GE-2025-042480-DIPON	Stéphanie Deschenaux
27/05/2025	GE-2025-042490-DIPON	Trudi Strebi
28/05/2025	GE-2025-042927-DIPON	Gottfried Kunz
28/05/2025	GE-2025-042951-DIPON	Serge Beuret
30/05/2025	GE-2025-043405-DIPON	Peticionarios
30/05/2025	GE-2025-043406-DIPON	Birthe Sorensen
30/05/2025	GE-2025-043412-DIPON	Kimiyasu Tada
30/05/2025	GE-2025-043414-DIPON	Marie Luise Lauterbach
30/05/2025	GE-2025-043415-DIPON	Eschmann Marie - Jose
30/05/2025	GE-2025-043419-DIPON	Marc Sers
30/05/2025	GE-2025-043423-DIPON	Wolfgang Kabitz
30/05/2025	GE-2025-043427-DIPON	Gérard Roinné
30/05/2025	GE-2025-043428-DIPON	Edith Portenier
30/05/2025	GE-2025-043430-DIPON	Claudine
30/05/2025	GE-2025-043433-DIPON	Madame
30/05/2025	GE-2025-043434-DIPON	Karina Derbolowsky
30/05/2025	GE-2025-043472-DIPON	Peter Renkl
30/05/2025	GE-2025-043473-DIPON	Arbeli Suzanne

Mediante el cual manifiestan (...) “los peligros que acechan a los miembros de la Federación de Pescadores Artesanales de Santander – FEDEPESAN” (...); de manera atenta me permito agradecer su interés en comunicar a esta Institución sus inquietudes, peticiones, quejas o sugerencias respecto del servicio de Policía.

Sin embargo, para una adecuada atención de los requerimientos, es preciso señalar que, conforme al artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, toda petición debe contener, entre otros requisitos, los nombres y apellidos completos del solicitante, su número de documento de identidad y la dirección para notificaciones. En este caso, la comunicación recibida carece de varios de dichos elementos, lo que imposibilita una adecuada identificación y notificación del peticionario.

No obstante, en atención a los hechos expuestos en la comunicación de la referencia, se informa que la Jefatura Nacional del Servicio de Policía ha venido adelantado diversas acciones en el marco de la prevención, disuasión, control e investigación, con el propósito de contrarrestar la situación descrita. Estas actuaciones fueron oportunamente comunicadas a la señora Yuli Velásquez, representante legal de FEDEPESAN, mediante el oficio Nro. GS-2025-018373-JESEP del 03/05/2025.

Así mismo, se le informa que las solicitudes ciudadanas pueden presentarse presencialmente en los distintos puntos de atención al ciudadano, o de manera virtual a través del correo electrónico institucional lineadirecta@policia.gov.co, o mediante el enlace web: <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/#/>.

Con fundamento en lo anterior, esta respuesta se emite en cumplimiento de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, garantizando así el derecho fundamental de petición. En caso de no poderse efectuar la notificación por los medios habituales debido a la falta de datos de contacto, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), mediante notificación por aviso y con la respectiva constancia secretarial.

Atentamente,

Firma:

Anexo: si

Carrera 59 No 26-21 CAN
Teléfono: 5159000 ext.9773
jesep.gugec-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA